

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo (“BCE”) ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2024.

BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2024, una ratio de capital total del 13,25% y una ratio de capital CET1 del 9,09%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,68%, del que 0,18%¹ viene determinado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE. De este requerimiento de Pilar 2 del 1,68% a nivel consolidado, un mínimo del 1,02% deberá ser satisfecho con CET1².

Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2024 a nivel individual una ratio de capital total del 12,10% y una ratio de capital CET1 del 7,94%. Dichas ratios incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel individual del 1,5%, del que, como mínimo, un 0,84% deberá ser satisfecho con CET1.

A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	1,02%	1,68%	0,84%	1,50%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de Otras entidades de importancia sistémica ³	1,00%	1,00%	0%	0%
Colchón anticíclico ⁴	0,07%	0,07%	0,10%	0,10%
TOTAL Requerimientos	9,09%	13,25%	7,94%	12,10%

Madrid, 30 noviembre 2023

¹El 0,18% correspondiente a expectativas de provisiones prudenciales deberá ser satisfecho con CET1.

² Incluyendo el 0,18% correspondiente a expectativas de provisiones prudenciales.

³ Según la comunicación recibida el 29 de septiembre por parte de Banco de España y comunicado por BBVA como Otra Información Relevante en la misma fecha (con número de registro 24681), el requerimiento se eleva del 0,75% al 1% a partir de enero de 2024. Este incremento viene motivado por la adaptación de la metodología del Banco de España para la determinación de colchones de capital para OEIS en línea con la revisión del marco metodológico del BCE sobre colchones mínimos para OEIS.

⁴ El Colchón anticíclico se presenta sobre los datos a cierre de septiembre de 2023.